

## SUSCRICION.

Su precio es el de doce reales adelantados por semestre, y se recibe en esta imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que desean suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á un real cada uno.

# GACETA OFICIAL.

## OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á medio real la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando á estas, su precio será el de cuatro rs. el aviso.

SEMESTRE 9.

San José, Sábado 15 de Agosto de 1863.

NUMERO 229.

## OFICIAL.

Nº 2.

JESUS JIMENEZ PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Considerando: que á consecuencia del Decreto de 1º del corriente, en que se apela á la Nación, como en quien exclusivamente reside la soberanía, las elecciones anunciadas en aquella providencia deben comenzar desde su primer grado,

## DECRETO.

Artº 1º Se convoca á todos los ciudadanos de la República á Juntas populares para que por ocho días, contados desde el domingo 30 del corriente hagan, con arreglo al título 4º de la ley nº 25 de 21 de Octubre de 1862 y su adicional, el nombramiento de electores que deben componer las Asambleas electorales.

Artº 2º Igualmente y desde ahora se convoca á éstas para el tercer domingo de Setiembre próximo, á fin de que elijan los Senadores y Representantes propietarios y suplentes que les correspondan, y respectivamente los Regidores que deben reponer á los que por el mencionado Decreto de 1º del corriente quedaron separados de este cargo.

Artº 3º Las Municipalidades procederán desde luego, y para los efectos del citado título 4º al nombramiento de los individuos que deben componer las respectivas Juntas calificadoras.

Dado en el Palacio Nacional. San José, Agosto catorce de mil ochocientos sesenta y tres.

JESUS JIMENEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

JUAN J. ULLOA.

## SECRETARIA

## de Relaciones Exteriores.

S. M. el Rey de Hanover, y S. S. E. E. el Presidente del Senado de Brémen, y el de la República de Chile han contestado las cartas autógrafas que S. E. el Presidente de Costa-Rica les dirigió, anunciándoles su elevación á la primer Magistratura de la República.

## Exposición del Poder Ejecutivo al Congreso Nacional.

## CONGRESO NACIONAL.

Al aprobar los actos del Poder Ejecutivo, contenidos en el informe que esta Secretaría de Estado os presentó en las sesiones del año próximo pasado tuvisteis á bien exceptuar la orden emitida en 20 de Diciembre del año de 1861, por la cual se establece una clase de Dibujo en la Universidad de Santo Tomas.

Los motivos que determinaron la desaprobarcion, no surgieron, sin duda, de la utilidad intrínseca del establecimiento, puesto que todos los señores Senadores y Representantes manifestaron espontáneamente el mas completo convencimiento sobre la importancia de tan interesante ramo, base y fundamento de la educacion práctica que todas las personas de buen sentido desean reemplazar á la puramente especulativa.—Y en efecto, poner en cuestion la indispensabilidad del Dibujo para el aprendizaje

de las ciencias exactas sería tan ageno de la sabiduría de ese Alto Cuerpo, que el Gobierno teme faltar á la consideracion que está obligado á guardarle, si se detiene en la enumeracion de sus ventajas.

Debe, pues, atribuirse la suspension de la indicada clase de Dibujo, á la causa ostensible de carecer de la anterior autorizacion del Congreso, y de no estar incluidos sus gastos en el respectivo presupuesto.—Si así fuere, el Gobierno propone os sirvais dar origen legal á la antedicha clase, asignándole desde luego los fondos de que ha de subsistir.

Congreso Nacional.

JULIAN VOLIO.

San José, Julio 10 de 1863.

## Del informe del Director general de obras públicas, tocante la Academia de dibujo.

Abril 30 de 1863.

Tratando del edificio principal que sirve á la educacion científica, no puede omitirse la Academia de dibujo, establecimiento que existe de hecho hasta el presente, pero no de derecho. Bien conocida es la necesidad de este instituto ademas tan útil y bello. El decreto número 33 de 20 de Diciembre de 1861 del Departamento de Instruccion Pública, la contestacion dada por la Direccion de Estudios, idem la nota número 25 con fecha de 4 de Agosto de 1862 y el artículo 2 del decreto número 13 del Poder Legislativo de 6 de Agosto del mismo año, documentan las dificultades y embarazos que se han presentado para llevarlo á efecto y obtener un resultado satisfactorio.

Lo que se ofreció en la nota que acompaña este último decreto publicado en la Gaceta Oficial número 181 fecha 30 de Agosto próximo pasado, se ha cumplido fielmente de parte del Señor ex-Ministro de Instruccion Pública, D. Francisco M. Iglesias, que puso á mi disposicion la suma de 500 pesos, con los cuales se puede sostener la referida escuela hasta el mes de Julio próximo venidero.

El motivo de parte de la Direccion de Estudios de no adoptar este alto ramo del arte en la Universidad está fundado en la razon que este ramo de enseñanza no está permitido por el Reglamento de Estudios de este establecimiento. Esta razon á mi modo de pensar carece de buenas bases filosóficas, porque un Reglamento de Estudios no puede ser una ley invariable, sino al contrario sujeta á las exigencias del tiempo.

Las florecientes Universidades de Atenas, Rhodas y Alejandria tenian cursos de dibujo, arquitectura, escultura y de todas las bellas artes y las del siglo medio que permitian hacer grandes disertaciones sobre si el asno de Balaan se habia espresado en hebreo, griego caldeo ó latin, tenian otros estatutos que las Universidades del viejo Mundo (cuando no existe en la misma ciudad una Academia de bellas artes ó escuela politécnica) no tienen solamente clase ó curso de dibujo, sino tambien de gimnástica, de esgrima, del arte de montar acaballo, del arte de bailar, etc., porque cómo podian hacerse entender las ciencias matemáticas físicas etc., sin la primera? y sin las otras artes cómo podian formar un hombre lo mas perfecto.

de Julio de 1862 estaba muy bien calculado en atencion á la civilizacion del dia y al adelanto del pais.

Los resultados de la Academia de dibujo adquiridos en el término de 8 meses estarán á la vista del público en el mes entrante y en proporcion del tiempo, no son pequeños.

Si, pues, la Universidad no puede adoptar esta Academia, ni tampoco la Municipalidad por falta de fondos, no queda otro recurso sino el de que la Nación, la fuente de todo progreso la adopte, y solo á ella corresponde. Habrá opiniones de que ella no está obligada por ser, segun las ideas de algunos, parte de la educacion primaria y corresponde á las Municipalidades; pero yo no puedo pensar así.

La Academia de dibujo de esta capital será y debe ser el plantel para todas las Provincias y dentro de pocos años tendremos alumnos tan adelantados que se puede ramificar en todas partes este arte tan necesario como bello.

Varios padres de familia, en vista de los resultados adquiridos en un tiempo tan corto, me han hablado para que se estienda este ramo de educacion á la escuela del bello sexo, y estoy actualmente para arreglarlo.

Las razones que piden el reconocimiento de este ramo de educacion son grandes y como ya es dicho, hallándose la Direccion de Estudios por consecuencia de sus Estatutos en la imposibilidad de reconocerlo, la Municipalidad no tiene los fondos necesarios para subvenirlo, el Supremo Gobierno debe adoptarla como cosa nacional.

Por tanto figuran en el presupuesto general nº 3 la suma de \$ 1200, poco mas ó menos, que puede causar el fomento de este establecimiento.

Hasta ahora el profesor de la Academia está remunerado con \$ 30 del fondo suministrado por el Sr. D. Francisco M. Iglesias y \$ 30 que el primero percibe de los alumnos. Esta especie de remuneracion ha sido una idea mia, creyendo que así se podia estimular mas á los alumnos, pero la práctica me ha persuadido de que era equivocacion. Aquí, la educacion de la juventud debe proporcionarse gratis. Así es que en el mes de Setiembre próximo pasado tenia la Academia 32 alumnos y en el mes de Abril quedó reducido á 12; yo creo que la cuota de los padres ha influido en esta decadencia. Luego me parece necesario que el profesor de la Academia sea remunerado del todo de los fondos nacionales.

Continúan las firmas de la felicitacion hecha por los vecinos de esta Capital y sus Distritos al Señor Presidente de la República.

Gabriel Pacheco, Mercedes Bolandi, Tadeo Gomez, Marcelo Zúñiga, Anastacio Serrano, Joaquin Pacheco, Martin Mora, Francisco Villafranca, Juan M. Ocaña, Francisco Mora, Manuel Hernandez, Juan Hernandez, Fernando Ramirez, José Maria Gutierrez, Juan Montero, Domingo Montero, Manuel Peraza, Vicente Vargas, Pedro López, Manuel Cubillo, Avelardo Aguilar, Miguel Blanco, Rafael Chavez, Nicolas Chavez, Nicolas Ruiz, Lorenzo Castro, Romualdo Valverde, Felix Badilla, Joaquin Quiros, Benito Salazar, Santo Aguilar, Joaquin Salazar, José Vicente Vargas, Ignacio Huertas, Julian Castro, Felix Umaña,

Wilfredo Blanco, Guadalupe Huertas, Cecilio Saenz, Nicomedis Gonzales, Atanacio Gutierrez, Mercedes Corrales, Fidel Marin, Manuel Castro, José Manuel Nuñez, Jesus Varela, Cruz Blanco, Romualdo Vargas, Alejandro Mendez, Santiago Mora, Liberato Gutierrez, Pedro Diaz, Francisco Vargas, Hipólito Brenes, Pedro Rojas, Luis Villalta, Trinidad Montero, Santiago Vindas, Miguel Navarro, Basilio Castro, Jesus Fernandez, Juan Pablo Vargas, Manuel Moreira, Antonio Sosa, Mercedes Guillen, Carmen Chaverri, Nazario Molina, Miguel Benavidez, Pio Bustamante, Agustin Leon, José Chavez, Antonio Robles, Bernardo Jimenez, José Joaquin Zeledon, Luz Bustamante, Rafael Zeledon, José Maria Montero, José Maria Rojas, Venancio Perez, Rafael Retana, Isidro Marin, Ramon Fernandez, José de Jesus Roldan, José Rojas, Carlos Tazon, Julian Mata, Jesus Roldan, José Roldan, Guido Matamoros, Dolores Porras, Carmen Campos, Manuel Zúñiga, Evaristo Herrera, Marcos Zúñiga, Lorenzo Montes, Vicente Quesada, por Manuel Peraza, Antonio Sosa, Concepcion Aguilar, José Francisco Fernandez, Domingo Jovel, Rafael Alvarado, Manuel Rojas, Manuel Zavaleta, Lorenzo Rojas, M. Zavaleta, Joaquin Garcia, Leon Madrigal, por mí el Señor Fidel Quesada, Sautiango Garbazo, Juan E. Monge, Baltazar Lopez, José Maria Loaiza, Juan Chavez, Sisto Ureña, por el Señor Juan Vega y por mí, Manuel María Diaz, Norberto Zúñiga, Francisco Segura, Domingo Rojas, Tomas Fonseca, Sebastian Madrigal, José Trinidad Blanco, Jesus Mesen, Dolores Ureña, Santiago Pallas, Felix Ureña, á ruego del Señor Andres Bermudez, Dolores Ureña, Cornelio Monge, Nicolas Ureña, Manuel E. Monge, Reyes Padilla, Pedro Padilla, á ruego del Señor Agustin Bermudez, Ramon Monje y por mí, Catarino Mendez, por el Señor Pantaleon Fernandez y por mí, Manuel Rojas, Eugenio Bermudez, por mí Señor padre Emiliano Castro, Víctor Castro, Rafael de Jesus Castro, Jesus Chacon, Mercedes Lopez, A. Escalante, por mí y el Señor Rosario Pallas, Procopio Gamboa, por mí y el Señor Manuel Calderon, Pedro Diaz, por mí y los Señores José Antonio Monge y Juan Pallas, Luis Mora, José Maria Chavez, José Cordero.

En Curridabat, á las tres de la tarde del día ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.

Los abajo firmados vecinos de este Distrito, habiendo visto el decreto del primero del mes en curso, que el Sr. Presidente de la República se ha servido emitir disolviendo las Camaras Legislativas y suspendiendo los Municipales que tienen el doble carácter de Representantes, se han reunido espontáneamente para manifestar al encargado del Supremo Poder Ejecutivo su perfecta adhesion al acertado paso que acaba de dar, y en consecuencia han resuelto de comun acuerdo:

1º Dar al Señor Presidente las mas expresivas gracias por el acierto y firmeza con que ha salvado el pais de las funestas tendencias del Congreso Nacional que debian necesariamente sumirlo en una desastrosa anarquía.

2º Asegurarle su mas sincera cooperacion en todo lo que esté á su alcance.

para sostener esta medida benéfica y llevarla á cabo en todas sus consecuencias.

Finalmente acordaron: presentar esta acta de aprobacion al Excmo. Sr. Presidente de la República por el honoroso conducto del Honorable Sr. Ministro de Gobernacion.

Anselmo Zepedes—Eulogio Sebiane—Santos Roman—Francisco Carazo—José Castro—Jesus Cordero—Rogado de Juan E. Loria y por mí, Antonio Castro—Rogado de Antonio Madriz, Florentino Portilla y por mí, Carlos Loria—Rogado de Manuel Salazar, Juan Monge y por mí, Rafael Chacon—Por Fabian Quesada, Teodoro y Raimundo Sanchez, Mateo Loria y por mí, Bernardino Loria—Por Agonia Roman, Juan Cisneros y por mí, Antonio Gomez—Por Valentin Madrigal, Antonio Zepedes, José María Chacon, Carlos Portilla, Miguel Madrigal y por mí, Jacinto Castro—Por Rafael Loria, Emigdio Guerrero, Martin Peralta, Jesus Loria y por mí, Calasancio Sanchez—Por José Mora menor, Saturnino Miranda, Santiago Barrantes y por mí, Pedro Muñoz—Por José Sanchez, Higinio Portilla, Juan del C. Roman y por mí, Salvador Zepedes—Por Braulio Astua, Ramon Granados, Zenon Angulo y por mí, Roderico Zeledon—Ramon Cordova—Por Maurilio Miranda, José María Miranda y por mí, Jesus Cordero—Por Fulgencio Sanchez y por mí, Pedro Zeledon—Por Juan Cordero, Jesus Cordero—Santiago Muñoz—Julian Muñoz—Gregorio Zúñiga—Por Antonio Roman y por mí, Antonio Cordero—Antonio Roman—Por Pedro Miranda y por mí, José Amador—Por Ramon Sanchez, Apolonio Amador, Antonio Salinas y por mí, José Rueda—Por Antonio Roman y por mí, Ramon Sandoval—Por Francisco Monge y por mí, Darío Sebiane—Por Espiritu Castro y por mí, Damian Muñoz—Por Ramon Jimenez, Mercedes Castro, Francisco Carbajal y por mí, Guadalupe Loria—Por Pilar Ramirez, Pilar Cordero, Isidro Ballesteros, Juan Ballesteros y por mí, Francisco Guerrero.

N. 196.

Honorable Sr. Ministro de Gobernacion.  
Puntarenas, Agosto 7 de 1863.

La Municipalidad de esta Comarca, en sesion de ayer, me ha comisionado para expresar al Supremo Gobierno sus sentimientos respecto al decreto de disolucion de las Cámaras Legislativas.

Era doloroso ver que el Congreso se hubiese desviado del objeto para que la Nacion le creó, y se previeran sucesos que alejasen la tranquilidad de esta pequeña, pero floreciente República.

Afortunadamente el Poder Ejecutivo, apoyado en el sentimiento general, ha cumplido con el deber de mantener la tranquilidad pública, tomando una resolucion vigorosa que como se espera, producirá buenos resultados, pues el Congreso futuro será animado de la conciencia de su deber, y trabajará y adoptará aquellas medidas benéficas que son de su resorte.

La Municipalidad de esta Comarca felicita á la República y á su Gobierno por la aprobacion general con que se ha mirado el Decreto de disolucion de las Cámaras Legislativas fundada en motivos de gran necesidad pública.

Dé US. muy atento humilde servidor

Federico Fernandez.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de Guanacaste.

N. 46.

Liberia, Agosto 9 de 1863.

Honorable Sr. Ministro de Gobernacion.

El decreto y manifiesto expedido por el Supremo Poder Ejecutivo en 1º de los

corrientes ha sido circularizado en esta ciudad el día de ayer con bastante satisfaccion del vecindario, que la manifiesta públicamente.—Lo digo á US. Honorable en satisfaccion á su atento oficio de dos del que cursa.—Suscribiéndome entre tanto su muy atento servidor.

Manuel Esquivel.

OFICINA CENTRAL DE ESTADÍSTICA.

Las defunciones que ha habido en la Provincia de Heredia, en los meses de Junio y Julio próximo pasado, exceptuando las de este último del barrio de San Antonio lo manifiesta el siguiente

CUADRO.

MESES.	LEGITIMOS.		ILEGITIMOS.	
	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.
JUNIO	47	29	18	17
JULIO	117	91	19	16
	164	120	35	33

  

EDAD.	TOTAL.
De menos de año.	135
De uno á cinco años.	175
De cinco á diez id.	15
De diez años arriba.	27
	352

En el año pasado de 1862 hubo en la Provincia de Heredia en el mes de Julio, exclusive el de San Antonio con una defuncion 55 defunciones, de manera que en este año hay un aumento de 243 muertos. En el mes de Junio de 1862 no se habia establecido todavia la Oficina Central.

San José, Agosto 12 de 1863.

F. Estreber.

DICTAMEN.

DE LA COMISION DE LEGISLACION VERTIDO EN EL ASUNTO QUE SOBRE INCOMPATIBILIDAD DEL DESTINO DE SENADOR Y REPRESENTANTE CON EL CARGO DE MUNICIPE, SOMETIÓ EL PODER EJECUTIVO A LA CAMARA LEGISLATIVA.

No se encuentra en la Constitución política del país, otro artículo que especialmente trate de la incompatibilidad; mas con todo: el Supremo Gobierno bajo ratiocinios abstractos, hace la aplicacion de principios absolutos para demostrarla, sin entrar en las distinciones ó diferencias que forzosamente se derivan de esos mismos principios, y que es indispensable no perderlas de vista, para no deducir consecuencias equivocadas.—Así, aunque por principio absoluto, (artículos 5º y 7º de la Constitución), las facultades del Poder Legislativo debieran ser solo para hacer las leyes, tiene sin embargo aquel Supremo Poder algunas funciones judiciales, segun se vé de la fraccion 9ª artículo 69 de la Constitución, por la cual se le comete el conocimiento de las acusaciones que se interpongan contra los individuos de los Supremos Poderes, Secretarios de Estado y Ministros Diplomáticos de la República.

El razonamiento que el Supremo Gobierno hace, de que siendo el poder municipal una rama de la Administración, los individuos que componen aquel Poder, no pueden desempeñar al mismo tiempo funciones Legislativas, porque se afecta la independencia establecida en el artículo 5º de la Constitución, es un razonamiento basado en un principio absoluto.

El artículo 77 de la misma Constitución, establece los límites del retronominado artículo 5º, y segun esos límites, los subalternos del Supremo Poder Ejecutivo, siempre que no sean empleados de éste, bien pueden, siendo subalternos, ejercer funciones Legislativas. Y no se crea que la Constitución política de Costa Rica sea la única que dispone en el sentido ya indicado: las Constituciones de Francia y España, que tambien reconocen la independencia de Poderes, contienen una disposicion semejante; pues tal es la naturaleza del Poder Municipal, que no hay inconveniente en que

los que le ejercen, desempeñen ciertas y determinadas funciones ajenas de las que le son propias.

Todavía hay que medir el temple de ciertos argumentos de que el Gobierno hace uso contra la compatibilidad.—Manifiesta que la acumulacion en una misma persona de funciones legislativas y municipales, quebranta dos reglas fundamentales de Derecho público, á saber: que nadie puede ser Juez y parte en un mismo negocio, y que unos mismos jueces no pueden serlo en diversas instancias.

El Gobierno supone: que establecida una acusacion ante la Corte Suprema de Justicia contra un individuo municipal, si este individuo tiene tambien el carácter de miembro Legislativo, viene en último caso el acusado á ser Juez de su propia causa, puesto que es posible suceda, que esta acusacion origine otra contra los individuos que componen el Supremo Tribunal, y de esta última debe conocer el Congreso de la Nacion.

La objecion que antecede se contesta con el art. 69 de la Constitución en su inciso 9º—Segun este artículo, aun independientemente del rodeo con que puedan venir á ser parte las personas que forman el Poder Legislativo, el Congreso Nacional conoce de las acusaciones establecidas contra los individuos de los Supremos Poderes, Secretarios de Estado, etc. Entre los individuos de los Supremos Poderes, están los Diputados y Senadores, que son los que forman el Congreso. El Congreso, pues, por una disposicion terminante y expresa de la Constitución, conoce de las acusaciones establecidas contra sus mismos individuos; mas debe entenderse, que es con la condicion implícita, de que los acusados se separen del conocimiento de su propia causa: esto lo enseña el simple sentido comun, aun haciendo abstraccion de las reglas de la ciencia.

Es preciso no olvidar, que las leyes se explican las unas por las otras, y que es indispensable compararlas, ponerlas en relacion, para no deducir consecuencias erróneas.—Así se explica la regla fundamental de Derecho público, que dice: "Ninguno puede ser Juez en causa propia," y el inciso 9º artículo 69 de la Constitución, que hablando de las atribuciones del Congreso, principia "Admitir las acusaciones que se interpongan contra el Presidente de la República, individuos de los Supremos Poderes, etc."

Indica el Supremo Gobierno, que las Cámaras Legislativas conocen definitivamente de los asuntos que los particulares llevan á las Municipalidades, cuando aquellos no se conforman con la resolucion de éstas; deduciendo de aquí, que componiéndose el Congreso de personas que tienen tambien el carácter de Municipales, tales personas vienen á ser Jueces en dos diversas instancias.

La primera premisa sentada en el argumento anterior, no es exacta.—Ninguna ley faculta á los particulares, para establecer, ante el Congreso el derecho de apelacion de las resoluciones emitidas por las Corporaciones Municipales.—El mismo Gobierno, en otro lugar, ha dicho lo contrario; pues considera que dichas Corporaciones son dependientes de él, y esa dependencia le repugna el derecho de apelacion ante el Congreso.

Desarrollando aun mas el Gobierno la idea de incompatibilidad, cree: que formándose las Cámaras en su mayor parte, de Municipales que no es fácil discrepen en materia de Municipalidad y revoquen sus propios actos, las Municipalidades tienen cubierta en el Congreso su conducta oficial, y pueden de hecho ser irresponsables: porque segun el Gobierno, es absoluta la facultad Legislativa, y el Congreso puede dar leyes, siempre que sea

necesario sostener en dicha forma los actos Municipales.

(Continuará.)

NO OFICIAL.

EL DICTAMEN DE LA COMISION Legislativa sobre la cuestion de incompatibilidad.

(Continúa.)

La Honorable Comision, después de dejar sentada la distincion entre empleado y subalterno, calidades que á su juicio no concurren simultaneamente en los Municipales, continúa diciendo: que no encontrándose en la Constitución otro artículo que el 77 que especialmente consigne la incompatibilidad, deben forzosamente admitirse en él las debidas distinciones y diferencias. Para convencer de esto, pone un ejemplo en la misma Constitución.

El art. 5º trae las facultades que el Congreso tiene para dar leyes, y á esto se le llama principio absoluto; y el art. 99 fraccion 9ª le confiere al mismo Congreso funciones judiciales; segun la Honorable Comision este último artículo contiene una especialidad que debe fundarse sobre las distinciones y diferencias que se hagan del principio absoluto.

La Constitución al dar al Congreso diversas funciones, no concede la facultad de hacer distinciones y diferencias; sino que ella misma las hace, ya apartándose de los principios absolutos, ya de ratiocinios abstractos; así es que para que pudiera considerarse que el art. 77 contiene un principio absoluto en su prohibicion y que se deben exceptuar de él los individuos municipales, era preciso que otro artículo concediese á las Municipalidades funciones legislativas ó al menos declarase que estas no son incompatibles con las suyas propias; así es que, esa misma razon de no hallarse otro artículo que especialmente hable de la incompatibilidad, echa por tierra los ratiocinios abstractos, los principios absolutos, las diferencias y distinciones forzosas y sobre todo los ejemplos de la Honorable Comision.

El art. 5º de la Constitución define el Gobierno y divide los poderes etc.; y el 77 contiene la incompatibilidad de que tratamos; ahora bien: la Honorable Comision dice que el 77 establece los límites del 5º. Nada entendemos de este establecimiento de límites, ni sabemos lo que la Comision quiso decir; y le dejaríamos pasar por alto, sino fuera que de estos límites saca la Comision la teoría de que los subalternos del Poder Ejecutivo, siempre que no sean sus empleados, pueden desempeñar funciones legislativas como sucede en Francia y en España.

Debemos confesar que esta lógica nos deja sin fuerzas para ocuparnos de la cuestion de un modo serio, y que continuamos tan solo porque así lo prometimos.

Este último punto ya queda tratado en el nº anterior: los Municipales son empleados subalternos; y aun fuera de esto, la suposicion de un subalterno que no sea empleado no puede llegar á ser verdad. Si en Francia, pues, sucede, cosa que estamos muy lejos de afirmar: que los empleados y subalternos y los subalternos no empleados, puedan ser legisladores; eso será en Francia, allá donde las instituciones son muy distintas de las nuestras, allá donde no habrá los peligros que hay aquí de que el poder quede en pocas personas que dan la ley, la ejecutan y la interpretan á su arbitrio sobre sus propios actos como ejecutores. Allá tambien en Francia el Ejecutivo tiene el derecho de disolver las Cámaras, aunque segun las instituciones jamas estas pueden alzarse con el Poder.

Que la acumulacion de funciones Legislativas y Municipales en un mismo sujeto envuelve un inconveniente grave y conduce a la anarquía de los principios, es una verdad incuestionable. La Constitucion al establecer la independencia de los poderes ha querido evitar el choque entre ellos, señalándoles a cada uno la órbita de sus atribuciones. Toda confusion en las funciones de estos poderes es contraria a la Constitucion; y no se diga que los inconvenientes no son tan graves en algunos casos; que no siempre pueden resultar anomalías; que si algunas veces la misma parte tiene que hacer de Juez, puede bien separarse; que si en otros, unos mismos jueces tienen que conocer en ambas instancias tambien pueden separarse. Todo esto no es mas que un juego de palabras; pues los inconvenientes mas ó ménos graves que no se atreve á desconocer la Honorable Comision, fueron sin duda los que determinaron al Legislador á consignar la incompatibilidad, para dejar así bien establecida la independencia de los Poderes, y la imposibilidad de una confusion y de un choque en su respectiva accion.

No se trata aquí de averiguar hasta donde pueden llegar estos inconvenientes; y cual puede ser el remedio para allanarlos. El mas ligero inconveniente, puede servir de apoyo a los que sostienen el texto constitucional, porque removerlos fué la mente del legislador como se vé de sus palabras claras y terminantes; mientras que los empeñados en vencer estos inconvenientes haciendo uso de todas las sutilezas que pudieran traerse á cuenta, no llegan jamas á escluir la posibilidad de que en alguno de los casos que contiene la exposicion del Ejecutivo, la dificultad sea insuperable; así por ejemplo, cuando los Municipales sean acusados dejarán su asiento de Representantes; pero ¿qué se haría sino quedara número suficiente en el Congreso para conocer?

Si se tratara de la inteligencia dada en una ó mas Municipalidades á la ley que ellas han ejecutado, ó que deben ejecutar, estos mismos individuos vendrían como legisladores á interpretar esa ley, á fijar su sentido. Y ¿puede suponerse imparcialidad en este acto que talvez vendría á quitarles de encima una grave responsabilidad, ó á ensanchar sus facultades y su poder? Y aun suponiendo que se separaran éstos y que quedara número en el Congreso ¿podría considerarse á los otros Municipales Representantes, agenos enteramente de los intereses de sus colegas? ¿no eran ellos tambien los que con una palabra iban á prevenir un caso de responsabilidad, ó á darse facultades que todo cuerpo colegiado procura y quiere tener?

Ha circulado ya en toda la República el Decreto de 1º del corriente y el Manifiesto del Señor Presidente relativos á la disolucion del Congreso. Como se ha visto, de todos los Pueblos han venido actas de adhesion y felicitaciones al Señor Presidente por la acertada medida con que puso término á los desbordes del Poder Legislativo que apartándose de su mision constitucional, pretendía ejercer un poder absoluto en todo el País.

El buen sentido costarricense ha comprendido bien que en esta medida no se trataba de trastornar el órden público, de vengar pasiones de partido, de romper trabas constitucionales para plantear un Gobierno tiránico, de alejar las inteligencias para sustituir á ellas el oscurantismo, de postergar los hombres de antecedentes y de propiedad á los que no tiene ni uno ni otro.

Un Gobierno que vela cuidadoso por las garantías, y que guarda con esmero el sagrado de la propiedad, muchos títulos á la confianza de la opinion y á nadie puede inspirar

temores. Así se explica porqué este paso del Ejecutivo con todo de ser grave y trascendental, no ha alterado en modo alguno la tranquilidad y la confianza de los pueblos, no ha infundido sospechas ni al propietario, ni al patriota, ni al sencillo labrador, no ha causado en fin, ni apuros, ni zozobras aun á los mismos sobre quienes pesó; sino que, por el contrario, en todos los pueblos ha sido bien recibido; en todas partes se ha pensado del mismo modo, sobre las intenciones del Supremo Mandatario y sobre las causas que le obligaron á obrar; y no hay ningun abuso del Poder, ninguna medida ni aun de útil severidad, nada que haya marcado este hecho como obra de pasiones.

Esto es hasta aquí la mejor justificacion del Poder Ejecutivo aun á los ojos de sus mismos enemigos que han querido atribuirle siniestras miras. Se ha pretendido que trata de centralizar el Poder sobreponiéndose á la Constitucion; y de este modo explican algunos la caida del Congreso.

Empero, cuando un Gobierno, el mas justo que se suponga, emplea medios represivos ó de coaccion para salvar la sociedad de un trastorno cualquiera, no es posible que todos reconozcan la justicia de sus actos y la pureza de sus intenciones. Para aquellos que sufren la represion, ese Gobierno tiene alguna mira oculta ya que nada tengan que tacharle de lo ostensible. La medida de ese Gobierno es arbitraria, es atentatoria contra las libertades públicas, etc. Así es como se vierten los que se hallan colocados en semejante situacion; y es porque se ven constreñidos á buscar algo que los justifique ante la sociedad ofendida, algo que al menos los disculpe ante sus comitentes que tienen fijos sus ojos en ellos. A esta categoría pertenecen los enemigos de la actual Administracion: de esta especie son los elementos de que se compone esa oposicion que procura desvirtuar los hechos del Gobierno y calumniar sus miras. Pero ellos no encontrarán eco en el buen sentido, en la opinion pública, que examina siempre con imparcialidad los hechos, y que verá en la conducta del Gobierno todo lo contrario de lo que se le atribuye. Al dar el paso que ha dado no ha podido tener la intencion de asumir el Poder Legislativo, ni de deprimir la magestad de la Nacion en sus representantes; ha querido salvarla de ellos mismos que abusaron de su confianza y que la condujeron á la anarquía.

Muy pronto se verificará la eleccion de nuevos Representantes, á cuyo fin se ha expedido el Decreto de convocatoria á elecciones primarias. Ha llegado el momento en que la nacion haga uso de su soberanía cometiendo sus poderes á aquellos de sus hijos que por sus talentos, sus virtudes y honradez sean mas acreedores á su confianza; y el Gobierno saludará con júbilo á la Representacion Nacional, con cuya cooperacion cuenta para realizar en lo posible las esperanzas de la Patria.

#### Revista.

El 9 del corriente tuvo lugar la de las milicias de la Provincia de Cartago.

A las 9 de la mañana, despues de la misa de tropa que fué celebrada en la plaza principal, salió el Ejército para el campo, seguido de una numerosa concurrencia.

El Sr. Presidente de la República y el Sr. General Blanco que asistieron á este acto quedaron muy satisfechos del buen estado de dichas milicias, debido al celo que tanto distingue al Sr. Coronel Don Pedro García, Comandante de aquella plaza.

El simulacro de costumbre, estuvo bien combinado y dirigido.—Se hizo notar que gran parte de los concurrentes de á pié y de á caballo tomaron lugar en él, empeñando tambien sus cargas á retargar

dia de la tropa con un denuedo y bizarría como si la pelea hubiese sido de verdad. Felizmente no hubo que deplorar ninguna desgracia ni aun entre la multitud inermes que parecia disputar á las armas la gloria del triunfo.—Por lo demas reinó el mejor órden, y la funcion terminó á la una de la tarde.

El Sr. Don Pedro García, hermano político del Sr. Presidente le obsequió con un banquete, á que concurrieron el Sr. Presidente y su familia, el Sr. Ministro de la Guerra, el Sr. General Blanco, el Sr. Gobernador de la Provincia y otros muchos amigos del Sr. García. La música marcial contribuyó á la animacion de aquella fiesta de familia.

La poblacion no dejó de estar bastante animada durante el dia. Con motivo de haberse diferido las fiestas que ordinariamente se verificaban en los dias siguientes, el pueblo, que no quiere reconocer la incompatibilidad de estos regocijos con los estragos de la epidemia, una vez por todas se lanzó á las calles sin acordarse del sarampion, que por fortuna nos va dejando ya respirar. Muchas personas de la Capital honraron con su visita de costumbre á la antigua Ciudad.

El dia 11 regresaron á esta Capital el Sr. Presidente y su Señora.

ESCUELA DE DIBUJO.—Parece por demas hablar de la importancia de un establecimiento de este género en la Capital; porque un ramo tan útil conviene extenderlo en toda la República, y se formarían aquí los Maestros que mas tarde fueran á difundir estos conocimientos en las Provincias. La Nacion debiera en nuestra opinion subvenir á los gastos de esta escuela haciendo que continuase sin interrupcion para que no se pierdan los adelantos alcanzados en el tiempo que la ha estado sosteniendo de su propio peculio el Señor Don Francisco Maria Iglesias.

## REMITIDOS.

A juzgar por los hechos, no dudamos hoy, que el primer Magistrado de la República, consecuente con sus principios, ha dado un paso en la vía del progreso, disolviendo las Cámaras que por sus tendencias hacian nulo el interes que se tomaba por el bien de su país.

No basta, pues, que conserve la paz y el órden, que haga que se respete la propiedad y las garantías sociales: su mision se estiende un poco mas allá, protejiendo de una manera positiva, la agricultura y el comercio, estableciendo sociedades para este fin que hasta hoy, nos son desconocidas; y que promueva aquellas empresas que por su naturaleza traen la dicha y el bienestar de la Nacion. Una de estas y que inmortalizará su nombre, es la de promover un camino al Norte que nos ponga en contacto inmediato con nuestros hermanos de América y con los mercados de Europa; empresa es esta, de muy pocos meses, atendiendo, á que mas de la mitad del camino está hecho y que trayectos de consideracion se hallan en estado de sabana, debido á los pocos vecinos que moran en las márgenes del Sarapiquí; ademas, no presenta las dificultades que tuvieron que vencerse para realizar el camino de Puntarenas que forma la ventura de nuestro suelo, y lo que es mas admirable, es la época en que se principió, cuando el país no tenia los capitales que hoy posee ni menos los conocimientos y el crédito de que disfrutamos.

No es una utopia el proyecto de un camino al Norte, ni menos la realizacion de él. Si el Gobierno lo toma de su cuenta, ó lo cede á una sociedad constituida de todos los habitantes de la República concediéndole privilegios de mas consideracion que si tuviese que hacerlo con estraños.

En el dia se cree, y con razon, que no hay personas que se opongan á esta empresa tan conocida por sus ventajas, aun á los mas insignificantes. Concluido ese camino tendríamos una comunicacion por tierra de mar á mar, y Puntarenas lejos de caer sería uno de los principales puertos del Pacífico en razon de ser mas corto el paso, que el que ofrece por Panamá á Cali-

fornia y á las demas plazas que por ese rumbo puede irse.

Desearíamos que el Presidente de la República, acogiendo esta idea que es bastante antigua, haga que plumas maestras la diluciden y la hagan aparecer con el esplendor que se merece procediendo en seguida, á dar principio como lo juzgare mas conveniente.

Alajuela, Agosto 7 de 1863.

J. C.

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL JOVENITO, FRANCISCO CHAVEZ, AL DAR SEPULTURA AL CADÁVER DEL JOVEN PRUDENCIO RIVAS, ALUMNO DE LA ESCUELA CENTRAL.

SEÑORES:

Dispensad mi atrevimiento al levantar la voz al lado de la tumba de mi amigo y compañero.—En su temprana edad, Prudencio habia ya demostrado cualidades nada comunes en un jóven; ó mas bien dicho, en un niño, pues apenas habia entrado en su pubertad.—El se señaló entre sus condiscípulos con una aplicacion al estudio, tal, que solo se notó regularmente en personas que, conociendo ya la importancia del saber, dedican todo su tiempo y todos sus esfuerzos á la cultura de su entendimiento.—Prudencio no necesitaba, como los demas niños, de que su maestro le estimulase para ser aplicado; él á este respecto se bastaba á sí mismo.

En la vida doméstica era ejemplar de sumision y de respeto hacia sus tutores naturales; y es de notar que jamas perdía su tiempo en los ratos de ocio, como lo hacen los niños, dedicándolo á los juguetes y al pasatiempo propios de su edad; no, Prudencio tenia sus ocupaciones útiles, de las cuales hacia su placer.

Bien podria seguir indicando otras de las muchas bellas cualidades con que este malogrado jóven estaba adornado por la naturaleza; pero no retardemos mas el momento solemne de depositar sus restos en la tierra que lo espera; último y triste tributo que los vivos deben dispensar á aquellos que han pasado los umbrales de la muerte!

Jóvenes compañeros míos; procuremos imitar las raras prendas de nuestro amigo, y al despedirnos de él para siempre en este mundo, llevemos gravada en nuestros corazones su memoria.

¡Que la tierra que vá á cubrir sus tientos restos, le sea leve!

He dicho.

## EXTERIOR.

EUROPA.

Correspondencia particular del Editor.

Paris, Junio 30 de 1863.

Desde que la diplomacia europea ha tomado bajo su proteccion los asuntos de Polonia, las probabilidades de una solucion pacífica parecen alejarse mas bien que acercarse.

El Gobierno ruso aumenta su ejército en proporciones considerables y forma una milicia nacional de aldeanos en los lugares en que cree puede contar con su adhesion.

La guerra toma de dia en dia ese carácter de barbarie que debia estallar desde que se hacia una guerra de razas. Se asesina á los heridos, se fusila á los prisioneros, ni la edad ni el sexo son respetados; se dice que las mugeres cometen un crimen al vestir de luto, y este crimen es castigado en ciertos lugares, segun se dice, con la pena del látigo. Hay un general que llama la atencion, entre todos, por el exceso de su crueldad: el nombre de Momsawiaf está entregado en lo sucesivo á la execracion de todos los pueblos civilizados; pasará á la posteridad al lado del de Haynan, el perseguidor de la Hungría vencida.

Felizmente la Polonia no se halla aun en ese estado: el despiadado encarnizamiento de sus opresores redobla la energia de sus heroicos hijos. La insurreccion se estiende ahora á inmensos territorios, y por todas partes su organizacion se halla apropiada á los recursos del terreno.

Los segadores combaten siempre en el ducado de Varsovia; los tiradores ocupan la Lituania, país abundante y cubierto de bosques; finalmente los lanceros divididos en numerosos y rápidos escuadrones, recorren las vastas llanuras de la Polonia y de la Volhemia.

Gracias al levantamiento de varias provincias de la Rusia, la insurrección podrá durar el verano, aunque esa estación sea desfavorable á la guerra de guerrillas; el otoño, con sus lluvias y sus nieves que empapan y abuecan los caminos, no es inquietador; pero el invierno vendrá después; es gran auxiliar de las Rusias y la desdichada Polonia podrá resistir aún, si, de aquí á entonces no ha sido socorrida.

La Inglaterra, el Austria y la Francia se han puesto casi de acuerdo para hacer á la Rusia proposiciones pacíficas que han debido ser presentadas al príncipe Gortschakoff el 23 de Junio. Estas proposiciones se resumen en seis puntos principales que reclaman: amnistía general, suspensión de las hostilidades, concesión de una constitución, administración y representación nacionales, empleo de la lengua polaca.

Aunque nada haya de exagerado en estas proposiciones, si bien distan de satisfacer á la parte mas interesada, no se cree ni con mucho que el gabinete de S. Petersburgo la aceptará.

El Czar sabe muy bien que el Austria ha sido arrastrada casi á pesar suyo en la solaridad de estos reclamos y que se halla muy poco dispuesta á llevar mas lejos la condescendencia hacia sus aliados. La Inglaterra tiene siempre á la guerra una repugnancia que ella confiesa cada vez que se presenta la ocasión. El pueblo se muestra muy amenazador en sus meetings, pero los ministros se presentan muy tranquilizadores en el Parlamento. Queda, pues, la Francia, es decir, Bonaparte puesto que la Francia no piensa ni obra sino por la voluntad de su emperador. "España á U. en mis últimas cartas algunas consideraciones que me hacían suponer en Bonaparte intenciones belicosas y un interes en tentar esta guerra. Acaban de pasar aquí ciertos sucesos que parecen contradecir mis suposiciones.

La primera impresión producida en Bonaparte por las elecciones del 31 de Mayo ha sido un violento despecho, que ha disimulado, como siempre, en silencio. Pero las personas que le rodeaban hablaban por él, y no se ahorraaban las amenazas. Hemos vivido tres semanas en el temor de un nuevo golpe de Estado. Se debían suprimir 5 Diarios, anular las elecciones de París y aplicar las leyes de seguridad general á cierto número de ciudadanos. No sostengo que esto haya sido discutido seriamente, pero la idea había atravesado por los cerebros y ciertos hechos podían pasar como un principio de ejecución de este plan. El *Faro del Loire*, el mas valeroso de los Diarios franceses, el único que es realmente independiente, era suspendido por dos meses; los otros eran aun mas tímidos, mas pálidos, mas mudos que de ordinario. Que iba á suceder.

Lo contrario de lo que se temía. Después de 15 días de meditaciones taciturnas, el Señor había tomado una resolución. La reflexión le había aconsejado la mansedumbre y el *Moniteur* del 24 de Junio anunciaba á la Francia sorprendida la constitución de un nuevo ministerio. M. de Persigny, el ministro del interior, el hombre de las últimas elecciones era reemplazado. Los dos oradores del gobierno MM. Billault y Ronger toman los puestos importantes de la nueva administración. El conjunto del nuevo gabinete parecía pues ser á la vez una satisfacción dada á la opinión pública por el pasado y el indicio de tendencias constitucionales y parlamentarias para lo sucesivo. Tal es lo que se vió desde luego en los antecedentes de los recién llegados Bondet, Darny y Béhic, nombres muy oscuros, segun ve U., pero hombres especiales de real valor, que han dado pruebas los tres de un liberalismo relativo. M. Béhic, como director de la grande empresa de los paquebots mensagerias; M. Darny como profesor de historia y autor de varias obras de educación muy estimadas; M. Bondet como una de las ruedas mas útiles del consejo del Estado que votó, cosa curiosa, contra el golpe de Estado del 2 de Diciembre. Después de haber aceptado esta significación liberal del nuevo ministerio, se procuró saber lo que se debía aguardar de su composición en las cuestiones estereiores y especialmente de la Polonia.

Los ministros que quedan, M. Fould á su frente, como los nuevos, y que acabo de nombrar á U., son todos partidarios declarados de

la paz. Hay mas aun; M. Walewski, á quien lazos tan estrechos ligau al emperador, ha salido del ministerio de Estado sin que se pueda señalar por este retiro mas causas que sus simpatías demasiado vivas hacia la Polonia, su primera patria. Finalmente, M. Dronyn de Lhuys que conserva la cartera de negocios estrangeros, es conocido sobre todo por su inclinación hacia la alianza austriaca, y ya he dicho arriba que el Austria no queria ir mas allá de las negociaciones diplomáticas.

Hay, pues, en esto numerosos indicios de un cambio en el sentido de la paz. Si viviéramos bajo un régimen de discusiones libres y de mayoría parlamentaria, no sería permitido la duda, y prediciría á U. la paz seguramente, pero no es así: todo se decide en el cerebro de un hombre que oculta su pensamiento con el mayor cuidado y cuyas resoluciones sorprenden á sus amigos mas íntimos.

Se puede esperar de una parte una conversión sincera á las ideas liberales? comporta su gobierno el ejercicio de la libertad aun cuando á él se resignara personalmente? No es bastante singular que en las circunstancias actuales no haya conservado en el nuevo gabinete á ninguno de los hombres que le son particularmente adictos y que estan ligados mas estrechamente á su fortuna? No se podría suponer, que aterrorizado de los escándalos que se revelaron en la cámara de los diputados, cuando la verificación de los poderes, y queriendo prevenir los debates ha organizado una administración transitoria, pasajera, para hacer en su buena voluntad y en sus intenciones conciliadoras? Después, si surgen algunas borrascas, si el descubrimiento de los procederes electorales parece apasionar al público, temería intervenir so pretexto de calmar los ánimos ó impedir la vuelta de estériles agitaciones? Se atribuiría el mérito de haber querido sinceramente intentar la prueba. El pueblo francés sería declarado por segunda vez ingobernable. La sombra de las concesiones esperadas desaparecería. El ministerio de circunstancia cedería el lugar á un gabinete compuesto de fieles compañeros, de sirvientes adictos; se volvería á las tradiciones verdaderamente imperiales del 2 de Diciembre y para dar una diversion al espíritu público se abordaría esa popular expedición á Polonia, sin tener que tener á los censuradores del presupuesto ni á los oradores pacíficos. Todo esto no es, sin duda, mas que un sueño; no quiero creer en él; sin embargo me cuesta trabajo comprender que Bonaparte, por un sentimiento de peligrosa resignación, renuncie á una guerra de la cual depende quizás el porvenir de su dinastía. Una de las consecuencias lógicas de la formación del ministerio del 24 de Junio, será la próxima convocación de la cámara, para una corta legislatura consagrada á la verificación de los poderes. Así se practican las cosas habitualmente para que las legislaturas ordinarias sean reservadas enteramente á la expedición de los negocios corrientes. En efecto, háblase ya de una reunión de diputados para el 15 de Julio; no habría que perder tiempo, segun ve U. en este caso, muy pronto sabríamos á que atenernos acerca de la sinceridad de los progresos que se nos anuncian; suspendamos hasta entonces nuestro juicio, haciendo votos para que la salvación de la Polonia no sea el precio con el cual pagaríamos el poco de libertad que ganaríamos.

Nuestra población continúa indiferente á lo que pasa en Méjico. No sucede lo mismo, segun se asegura, en las altas regiones del poder. Prométese de esta conquista un botín fabuloso. Es una nueva expedición del Vellochio de Oro. Ya se organizan compañías para la explotación de las minas de Sonora; algunos ingenieros están en camino. La Inglaterra tiene la Australia, los Estados Unidos la California, no tendremos ya nada que envidiarles. Se trató también de perforar el Istmo de Tehuantepec y de arriar sobre aquellas márgenes todos los pabellones rivales ante la bandera de la Francia. Trabajamos pronto, ¿no es verdad? y hemos caminado desde la toma de Puebla que data de ayer. Mi patriotismo es mas perezoso; me detengo en Puebla al menos el tiempo necesario para contar nuestros muertos y tributar justicia al valor de los vencidos. Si deseo ver á otros soldados en Méjico es porque tengo la esperanza de que encon trarán allí la paz y para verlos volver.

Nada nuevo en Berlín sino es la partida del rey para las aguas de Carlsbad en donde debe encontrarse el próximo mes con el Emperador de Austria y el gran duque Constantino de Ru-

sia. ¿Es la casualidad lo que reunirá esta especie de congreso? El Emperador de Austria se hallaría en una falsa posición: se dice que tiene intenciones sinceramente liberales; comprometería esta reputación naciente que no carece de provecho para su influencia. En este momento se halla en Viena al lado de él el príncipe de Sajonia Coburgo, jefe del partido de los unitarios alemanes; esta reunión es considerada con mejores ojos de lo que lo sería una visita demasiado larga al rey de Prusia. Esta especie de tregua entre el ministerio y el pueblo, aceptada por una y otra parte, para facilitar el viaje del rey es uno de los rasgos mas curiosos del carácter germánico. Las voces callan, los odios se calman, todo se aplaza hasta la vuelta del rey y hasta la convocación de los diputados.

El nuevo rey de los griegos hará una cuarentena en Corfú antes de entrar en su capital. La cesión de las Islas Jónicas necesita interminables formalidades; es necesario un voto de las poblaciones, el consentimiento de la Inglaterra, la sanción de los gabinetes europeos y finalmente la aceptación de la Grecia. Este último protocolo no se hará esperar, pero parece que todos no se hallan tan presurosos; ahora bien, el rey Jorge comprende que con un pueblo de mercaderes como aquel sobre el cual está destinado á reinar, es necesario tratar lealmente los asuntos y ejecutar estrechamente los convenios. Ha sido nombrado rey bajo la condición de añadir nuevos florones á la corona vacante y no puede ceñirla sino con los adornos prometidos. No se oye decir que los griegos no manifiesten una viva impaciencia: habrán mostrado en todo esto tanta habilidad como cordura y dado un excelente ejemplo á todas las otras naciones.

Puesto que los potentados se oponen á la constitución de las repúblicas en Europa, los pueblos saben que no deben darse gratis y que se puede poner en subasta una potestad real. Que el trono de Turin quede vacante, apuesto á que el sucesor de Victor Manuel debería traer, para ser aceptado, al menos Venecia como don de bienvenida. Si se quiere absolutamente que llevemos cadenas, que al menos nos las den doradas.

La Inglaterra ha estado tan tranquila pero un poco menos silenciosa que en la precedente quincena. La Polonia y el Brasil han servido de texto á las conversaciones en el parlamento; he indicado á U. arriba cual es la opinión que domina respecto de Polonia; las mismas disposiciones pacíficas han hecho aceptar sin muchas recriminaciones la sentencia arbitral que el rey Leopoldo ha pronunciado el 20 de Junio favorable, segun se dice, al Brasil. Lo que sé de los hechos me explica perfectamente la equidad de esta sentencia.

Por lo demas el Brasil ha encontrado abogados imparciales aun en la Cámara de los lores, y los procedimientos provocadores del agente ingles, M. Clishe han sido vituperados como lo merecían. Si el gobierno frances en vez de obedecer á vanidosas delicadezas, se hubiera conducido del mismo modo respecto de M. de Saligny no tendríamos á cuestras ese deplorable asunto de Méjico que nos habrá costado tan caro y uos habrá hecho tan poco honor.

El éxito de este arbitraje del rey Leopoldo ha hecho nacer inmediatamente el pensamiento de confiar á su mediación la gran querrela que divide á la República de los Estados Unidos. Lord Palmerston ha declarado que si una mediación tenia probabilidades de ser aceptada es está por creer que aun no ha llegado el momento. Los enviados del Sur se mueven mucho en Londres y en París para hacer aceptar la idea de la separación. Los dos gobiernos acogerían incontestablemente con viva satisfacción el desmembramiento de una potencia que les causa celos por mas de un título, pero para sancionar la separación, reconociendo al Sur, la opinión pública de Europa exigirá compromisos de abolición.

Mientras no se haya pronunciado esta palabra el Sur no tiene nada que esperar.

Por lo demas, los sucesos marchan, y sentir el precio que cuestan, preciso es reconocer que la guerra tiene tambien sus soluciones.

El viaje del príncipe Napoleón en Egipto ha tenido el resultado que preveía yo. Las dificultades suscitadas por el Sultán quedan abolidas y las obras de la perforación del Istmo de Suez no habrán sufrido mas que una corta interrupción. Si la Inglaterra ha cedido sobre este

punto es preciso agradecerle y felicitarla. Cuando se deja espantar en esta cuestión por peligros imaginarios, juzga mal y ve las cosas por su mal lado. Nunca es demasiado tarde para volver á la razón.

Ya he hablado varias veces del Rey Leopoldo sin haber dicho una palabra de su reino. Habíamos dejado á la Bélgica al día siguiente de sus elecciones, cuyos resultados conocíamos poco mas ó menos. La pérdida de algunos votos experimentada por el partido liberal dejándole aún en la mayoría en la Cámara, no se ha operado ningun cambio en el personal de la administración. Se cree sin embargo que habrá algunas modificaciones ulteriores.

La arena se ha abierto otra vez en Turin para las rivalidades ministeriales. Fuera de algunos ilustres patriotas en los cuales descansa toda la esperanza del porvenir, todo es baja intriga y vil ambición en Italia. Los diarios representan los hombres y no los principios. La Cámara de los diputados está desierta cuando se discuten cosas útiles, no se llena sino cuando intereses privados se hallan en juego. Es lo que ha sucedido dias pasados. La lucha se verificaba entre el jefe del gabinete actual M. Minghette y M. Ballarze su predecesor.

Uno de los dos reprochaba al otro haber solicitado un empleo en una administración que aquel ha combatido en seguida; vivas palabras han sido cambiadas, se ha llegado aun hasta los mentis que ha hecho inevitable un encuentro. El duelo se ha verificado con sable de caballería que no sabía manejar ninguno de los dos adversarios. Ballarze ha recibido una ligera herida en el brazo; al momento se declaró satisfecho el honor.

Uno de los padrinos era el general Cialdini, ese hombre envidioso, á quien el odio ha impedido á malas acciones contra Garibaldi. Se tiene mejores noticias de la salud del gran ciudadano: comienza á apoyar en tierra su pie herido. La libre Inglaterra recibirá su primera visita. Algunos cronistas habían anunciado su próxima venida á Francia á las aguas de Neris; la emoción era grande ya, y el general habría tenido numerosos visitantes, pero un mentis categórico ha venido á desvanecer esta inverosímil noticia. Se necesitaría otra Francia para recibir á Garibaldi.

Terminaré por la España y esta vez todavía tengo que decir pocas cosas. De otra expedición á Méjico se han preocupado sobre todo allí en estos últimos dias. El día que se recibía en París la noticia de la toma de Puebla, gritaban en las calles de Madrid boletines que referían la derrota y la destrucción de nuestro ejército. El ministerio que tiene mucho empeño en no reñir con su poderoso vecino, hace todos sus esfuerzos para ahogar las manifestaciones hostiles á Napoleon que se producen cada dia bajo un nuevo pretexto. En vez de soñar en un continente lejano de tan altos destinos para la raza latina, quizás se haría mejor en trabajar en su reconciliación, allende los Alpes y los Pirineos.

## AVISOS.

### UNA BUENA GRATIFICACION.



Á quien me presente un caballo rosillo, grande y de audadura, que se salió de un potrero inmediato á esta ciudad el día 28 del próximo pasado.

Francisco Sanchez.

San José, Agosto 7 de 1863.

### PASTELERIA.

El establecimiento del que suscribe, bien conocido en esta ciudad y en las Provincias inmediatas, se ha trasladado á la casa inmediata á la del Lic. D. Cruz Alvarado nuevamente construida, calle de Torres. Dicho establecimiento se ha perfeccionado con nuevos aparatos, y por lo mismo se pueden satisfacer á las personas que á él ocupan en cuanto lo permitan los recursos del país. Se espandan desde el sábado próximo en adelante, siempre que haya suficiente consumo, superior jaletina hecha de sustancia animal, la que es propia para el pronto restablecimiento de los convalecientes. Tambien se espande pan frances y otros artículos de pastelería.

Juan Lang.

### AVISO.

En casa del infraescrito hay de venta ejemplares de Aritmética Elemental, al módico precio de cuatro reales cada uno.

San José, Agosto 14 de 1863.

Joaquín González.

### SE VENDE.

Un potrero, constante de tres y media manzanas, situado en el Mojon, á la par del "Salitrillo." Es un punto ventajoso, pues aún en el verano crece el pasto, tiene buenas aguas y leñas. Para precio y condiciones, pueden verse con

Francisco M. Villalta.